

CONCURSO: #festivaldecometasArrozGelvez



Términos y condiciones

1. Podrán participar en el concurso, personas mayores de 18 años.
2. Únicamente Personas residentes en Cúcuta y área metropolitana.
3. Concurso válido exclusivamente para la plataforma Facebook, Instagram y TikTok
4. Quedan expresamente excluidos de participar en ella las siguientes personas:
 - 4.1. Los empleados de Arrocera Gelvez S.A.S. y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y único civil.
 - 4.2. Los empleados y trabajadores en misión de las compañías proveedoras de personal relacionados con los productos participantes, sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.

5. Mecánica del concurso:

5.1. Para participar en la actividad se deberá dar like a la publicación que comunica el concurso en las diferentes plataformas (Concurso #festivaldecometasArrozGelvez).

5.2. Seguir las cuentas de Facebook, Instagram y Tik Tok (@arrozgelvez).

5.3. Ingresar al enlace Disponible en la publicación Del (Concurso # festivaldecometasArrozGelvez) y Registrar sus datos personales y confirmación de asistencia en el concurso de (festivaldecometasArrozGelvez).

5.4. Es obligatorio cumplir con todos los pasos anteriormente dispuestos para que la participación sea viable, de lo contrario será descalificado o no será tomado en cuenta.

5.5. Tendrá oportunidad de participar registrándose desde el día 09 de agosto hasta el 26 agosto de 2022, para disfrutar la actividad el día 27 de agosto de 2022 por las 3 categorías de premiación en la jornada de 8 am a 11 am.

5.6. Se escogerá un ganador por categoría, previamente elegido por comité de jurados (gerente empresa, comunicador social empresa, representante Celeus)

6. Ganadores y Premios:

Premios por Categoría:

- **1Categoría: (Mejor Diseño de Cometa):** Se premiará la cometa con mayor creatividad en su diseño: VALOR \$ 200.000 en tarjeta gifCard del hotel Casablanca(actividad día azul).
- **2Categoría: (Cometa más elevada):** Se premiará al participante que el día del evento eleve más alto su cometa. : VALOR \$ 150.000 en tarjeta gifCard del hotel Casablanca (actividad día azul).
- **3 Categoría: (La familia más entusiasta durante el evento de elevar cometas);** Se tendrá en cuenta la familia más dinámica elevando su cometa, con unión y participación de sus integrantes.: VALOR \$ 100.000 en tarjeta gifCard del hotel Casablanca(actividad día azul).

Condiciones del premio:

- El premio debe reclamarse por el ganador mediante el Bono Especial de Premio que enviará la empresa ARROCERA GELVEZ S.A.S., para que pueda presentarse en el hotel Casablanca a disfrutar de un día azul (por el valor acordado como premio).
- BENEFICIOS DEL DIA AZUL:
- Los clientes externos del Hotel, podrán disfrutar de la piscina de lunes a domingo desde 10:00 am hasta las 6:00 pm.

- El valor de ingreso para los adultos a la piscina es de \$35.000 y para los niños con edades entre 2 y 12 años pagan \$25.000. El valor consumible en el Restaurante Cabá, es adultos \$25.000 niños \$15.000.
- En caso que la alimentación supere el valor del ingreso, deberá pagar la diferencia con cualquier medio de pago válido.
- El ingreso de menores de edad debe estar bajo la supervisión del padre o la madre, presentando el respectivo documento de identidad.
- (30) treinta días para hacer uso del bono de piscina "Día Azul", después de ese tiempo perderá validez y no se reembolsara el dinero pagado.
- Aplican todos reglamentos para el uso de piscina dispuestos en la página web
- **La empresa se comunicará con los ganadores y verificará la disponibilidad para reclamar el premio.**

7. ACTA DE ENTREGA:

Todo ganador deberá firmar el **MO-F-CPV-01-07 ACTA DE ENTREGA** de premio con fotocopia de cedula de ciudadanía o una planilla, según aplique, que certifica la entrega del premio y su recibo a satisfacción. Sin el cumplimiento de la totalidad de lo anteriormente descrito, el ganador no podrá recibir su premio.

8. Descalificación:

- Sera descalificado de forma automática aquel participante que no cumpla con los requisitos descritos en la mecánica del concurso o que realice algún proceso de fraude dentro de la dinámica del concurso.

8. 1. Condiciones y restricciones de la Campaña:

- La participación de los interesados, así como la actividad y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento, y se puede consultar en la página web: www.arrozgelvez.com
- La responsabilidad de Arrocería Gelvez S.A.S culmina con la entrega del premio y la asistencia a la actividad es realizada por los participantes de forma voluntaria y bajo su exclusiva responsabilidad.
- Los ganadores relevan de toda responsabilidad a los organizadores de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar durante el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas. Cuando el premio se trate de productos alimenticios, Arrocería Gelvez S.A.S no será responsable de cualquier daño que se produzca en Razón a su manipulación y/o consumo inapropiado, efectuado en desatención de las recomendaciones de almacenamiento y consumo dadas por el fabricante del mismo.

- No se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material.
- Los premios son intransferibles.

Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

No podrá participar en la actividad ninguna persona que actualmente sea trabajador dependiente del organizador de Arrocería Gelvez S.A.S.

8.2. Derecho de Imagen:

Con el hecho de participar en la actividad, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador Arrocería Gelvez S.A.S desee hacer durante la actividad o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Con respecto a los derechos de las fotografías, vídeos y su uso, esta actividad se rige por las normas de privacidad y derechos de Facebook e Instagram, por ser una actividad alojada en su plataforma, Arrocería Gelvez S.A.S se exime de cualquier responsabilidad derivada de éstas.

8.3 Protección de Datos:

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, y los Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y el 886 de 2014 manifiesto expresamente que mediante el presente documento, autorizó de manera libre, previa y voluntaria a la sociedad ARROCERA GELVEZ S.A.S. Y COMERCIALIZADORA PROAGRONORTE S.A.S., a usar mi imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual, con fines informativos de comunicación interna y externa, de acuerdo con el Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales de la sociedad autorizada.

La autorización se registrará por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA.- Autorización y objeto. Mediante la participación en el concurso y el diligenciamiento del formulario de participación en la actividad autorizo a la sociedad ARROCERA GELVEZ S.A.S. Y COMERCIALIZADORA PROAGRONORTE S.A.S., para que haga el uso y tratamiento de mis derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías; procedimientos análogos a la fotografía; producciones Audiovisuales (Videos); así como de los Derechos de Autor; los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

SEGUNDA.- Alcance de la autorización. La autorización de uso se otorga para ser utilizada en formato o soporte material en ediciones impresas, y se extiende a la utilización en medio electrónico, óptico, magnético, en redes (Intranet e Internet), mensajes de datos o similares y en

general para cualquier medio o soporte conocido o por conocer en el futuro. La publicación podrá efectuarse de manera directa o a través de un tercero que se designe para tal fin.

TERCERA.- Territorio y exclusividad. Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. De igual forma la autorización de uso aquí establecida no implicará exclusividad, por lo que me reservo el derecho de otorgar autorizaciones de uso similares en los mismos términos en favor de terceros.

CUARTA.- Derechos morales a la sociedad ARROCERA GELVEZ S.A.S. Y COMERCIALIZADORA PROAGRONORTE S.A.S dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular.